



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sucelejo  
 DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com  
 Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
 Sucelejo Sucre

<b>ESTUDIOS PREVIOS CRE-007-2023</b>	
Sucelejo, 3 de mayo de 2023	
En concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993, la Ley 2170 de 2002 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras. Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.	
<b>1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</b>	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Gastos de Funcionamiento
<b>2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</b>	
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 6.133.333,33 (Iva incluido si aplica)
CODIGO UNSPSC	70111503
NUMERO DE CDP	0013
LUGAR DE EJECUCION	Institución Educativa San Vicente de Paul (Sede San Francisco y Sede principal)
PLAZO	El plazo de ejecución será de seis (6) días
FORMA DE PAGO	El pago se hará en su totalidad, previa entrega de Informe de Gestión, factura, e Informe de Supervisor y recibo de satisfacción.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	3 de mayo de 2023
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Joaquín Ernesto Herazo Acuña
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicio
<b>3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1</b>	
<b>3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	<p>La Institución Educativa San Vicente de Paul del Municipio de Sucelejo, en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de cumplir con el objeto de ejecutar de manera adecuada los fondos de servicios educativos, el Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA necesita contratar SERVICIO PARA LA TALA DE ARBOL CEIBA BONGA UBICADO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEDE PRINCIPAL QUE INCLUYE (RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y SU TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE LA DISPOSICIÓN FINAL) debido a que el árbol está completamente seco con raíces expuestas y las ramas extendidas sobre los techos de las aulas, también se evidencia que esta atacado por agentes patógenos (hiervas pajaritos) dictamen emitido por CARSUCRE con grado de afectación alto.</p> <p>Teniendo presente lo anteriormente expuesto, la institución determina que existe una necesidad imperativa de contratar este servicio. Lo anterior en razón a que la Institución Educativa no cuenta con personal de planta que ejecuten estas actividades, lo</p>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelajo  
 DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com  
 Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
 Sincelajo Sucre

	cual es de suma importancia por el desarrollo de los proyectos misionales como lo son las óptimas condiciones de la infraestructura de la Institución Educativa.
--	--

### 3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

<b>3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL</b>	SERVICIO PARA LA TALA DE ARBOL CEIBA BONGA UBICADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEDE PRINCIPAL QUE INCLUYE (RECOLECCIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y SU TRANSPORTE HASTA EL SITIO DE LA DISPOSICIÓN FINAL)
----------------------------------	--

#### 3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	SERVICIO PARA LA TALA DE ARBOL CEIBA BONGA UBICADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL SEDE PRINCIPAL QUE INCLUYE:(Recolección de material vegetal y su transporte hasta el sitio de la disposición final)	1	6.133.333,33	<b>6.133.333,33</b>

<b>3.2.3 ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO</b>	En el presente proceso la Institución Educativa con fundamento en su Manual de Contratación y el régimen legal aplicable, considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de Prestación de servicio básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista en algunas de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso la Institución Educativa no realizara desembolso alguno en lo pertinente.
--	---

#### 3.2.4 TIPIFICACION, ASIGNACION Y ESTIMACION DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.

Etapa	Clase de riesgo/descripción	de	Probabilidad	Impacto	Responsable
-------	-----------------------------	----	--------------	---------	-------------





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelajo  
 DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com  
 Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
 Sincelajo Sucre

Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo	Baja	Alto	Institución Educativa
	Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes	Baja	Alto	Institución Educativa
Contratación	Ninguno			
	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato	Bajo	Alto	Contratista

<b>3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	Manual de Contratación Institucional - Régimen Especial para Fondos de Servicios educativos.
<b>3.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO</b>	El Presupuesto oficial se estima hasta en la suma de <b>SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$6.133.333,33) M/CTE</b> IVA incluido, El pago se hará en su totalidad, previa entrega de informe de gestión, factura, e Informe de Supervisor y recibo de satisfacción.
<b>3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 0013 de 3 de mayo de 2023, rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.008.06 SERVICIO DE MANTENIMIENTO.
<b>3.6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>	<p>La Institución Educativa San Vicente De Paúl, con el presente proceso de selección, pretende contratar con una persona natural o jurídica, con las capacidades e idoneidades para prestar el servicio de mantenimiento mencionado a contratar, la institución tendrá en cuenta los valores y se ajustará a las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, siempre y cuando la cuantía a contratar no supere los 20 SMMLV. De igual forma, la institución estima cancelar la suma de <b>SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$6.133.333,33) M/CTE</b>. El pago se hará en su totalidad, previa entrega de informe de gestión, factura, e informe de supervisor y recibo de satisfacción</p> <p>El valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El contratista deberá tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y todas las que de él se deriven.</p> <p>A continuación, se describen las cotizaciones solicitadas por el Rector de la institución, con la finalidad de tener conocimiento y poder concertar el presupuesto anteriormente descrito, se hizo un estudio de mercados obteniendo así las siguientes cotizaciones.</p>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo  
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sincelejo Sucre

	<p>Cotizaciones presentadas por:</p> <p><b>JORGE ELIECER GUTIERREZ UBARNE</b> Valor de la cotización: <b>\$5.500.000,00</b> pesos (IVA incluido si aplica)</p> <p><b>JOAQUÍN EVELIO URIBE LOAIZA</b> Valor de la cotización: <b>\$ 6.200.000,00</b> pesos (IVA incluido si aplica)</p> <p><b>ISRAEL SALCEDO RIVERA</b> Valor de la cotización: <b>\$ 6.700.000,00</b> pesos (IVA incluido si aplica).</p>
<b>3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAÚL (SEDE PRINCIPAL)
<b>3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será de seis (6) días
<b>3.9. SUPERVISIÓN</b>	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del rector JOAQUIN HERAZO ACUÑA, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.
<b>10. OBLIGACIONES</b>	<p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b> A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.</li><li>2. Cumplir con el servicio que se pretenden adquirir objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato.</li><li>3. Cumplir con las características técnicas exigidas en la invitación, estudios y ofrecidas dentro de la propuesta allegada por el oferente objeto de este contrato.</li><li>4. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor.</li><li>5. Ejecutar el contrato en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.</li><li>6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.</li></ol>



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sucelejo  
DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com  
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414  
Sucelejo Sucre

	<p><b>OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN</b> La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos</li><li>2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.</li><li>3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.</li><li>4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.</li></ol>
<p><b>3.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS</b></p>	<p>Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley.</p>
<p>Revisó y aprobó</p> <p></p> <p>_____ JOAQUÍN ERNESTO HERAZO ACUÑA RECTOR I.E. SAN VICENTE DE PAÚL</p>	